



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

MAYO 2020 – N° 086

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción

Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas

Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 182 **04/05/2020**

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2020

DECRETO N° 183 **04/05/2020**

Ampliando actividades y servicios exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio

DECRETO N° 184 **04/05/2020**

Prorrogando Ordenanza N° 1661/2020 Eximiendo a partir del 01/03/2020, al señor Héctor Javier LUQUEZ, DNI: 21.534.840, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Meriva GL 1.8, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2005, Dominio FGV569, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1656/19) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 185 **04/05/2020**

Prorrogando Ordenanza N° 1662/2020 Aceptando la donación de un RESPIRADOR ANESTESIA NEUMOVENT 311, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Matías RAPPALLINI, DNI: 23.783.190, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

Aprobando las condiciones de la DONACIÓN establecidas en el ACTA suscripta con fecha 17 de abril de 2020, agregada a fs. 2 del expediente 4071-1860/20

DECRETO N° 186 **04/05/2020**

Dejando sin efecto a partir del mes de mayo de 2020, la Beca otorgada por el Decreto n° 179/20, al estudiante Hilario Blas Bonavida

DECRETO N° 187 **04/05/2020**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los

estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante los meses de mayo y junio al estudiante Fernando Ariel Luján

DECRETO N° 188 **04/05/2020**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 14.850,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 189 **04/05/2020**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2020, período de vigencia: 01 de enero al 31 de marzo de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$ 5.188,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

DECRETO N° 190

04/05/2020

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2020, período de vigencia: 01 de enero al 31 de marzo de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00); objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 191

05/05/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofia CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT N° 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2020, período de vigencia: 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 192

05/05/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2020, período de vigencia: 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 193

05/05/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Juliana ARMENDARIZ, DNI: 24.040.230, CUIT N° 27-24040230-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de febrero de 2020, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 29 de febrero de 2020, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$

12.255,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para dictar la materia de Psicología, con un total de 28 ½ hs durante el mes de febrero en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios

DECRETO N° 194

07/05/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 195

07/05/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de marzo de 2020, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 196

11/05/2020

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 197 **11/05/2020**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$ 15.283,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 198 **11/05/2020**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$ 5.188,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 199 **14/05/2020**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2020, período de vigencia: 01 de abril de 2020 al 30 de abril 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 14.850,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados

para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 200 **18/05/2020**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2020, para la "Adquisición de materiales para carpintería de obra – Nuevo Centro de Día ", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$1.099.990,00.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 22 de mayo de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 201 **19/05/2020**

Asignando en forma interina, al agente José María GINEPRO, DNI: 29.551.090, Clase: 1983, Legajo: 951/1, con cargo de revista Peón General, Clase III, Categoría 4, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.-Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 42 – Conservación de calles de tierra y pavimentadas, por el período comprendido entre el 01 de mayo hasta el 17 de mayo de 2020, inclusive y desde el 24 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive

DECRETO N° 202 **19/05/2020**

Aceptando a partir del día 01 de mayo de 2020, la RENUNCIA presentada por la agente Florencia MARTINEZ JAUREGUIBERRY, DNI: 37.868.038; CUIL: 27-37868038-2; Clase: 1993, Legajo N° 1250/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como Asistente Social, afectada a las CAPS dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, con equivalencia al cargo de Asistente Social, Categoría 17, Clase I, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 203 **19/05/2020**

Aceptando a partir del día 07 de mayo de 2020, la RENUNCIA presentada por el agente Facundo Fabián ERQUIAGA, DNI: 30.956.309, CUIL: 20-30956309-4, Clase: 1984, Legajo: 1253/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón, Clase VII, Categoría 4, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 204 **21/05/2020**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2020, para la "Adquisición de materiales para Cubierta, Sector Aulas - Nuevo Centro de Día", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$550.000,00.- La Apertura de las Propuestas se realizará el día 08 de junio de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 205 **22/05/2020**

Autorizando la actividad comercial para cobradores la cual deberá desarrollarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Autorizando la actividad comercial para comisionistas la cual deberá desarrollarse de lunes a viernes en el horario de 7 a 17 hs. y los días sábados de 7 a 13 hs.

Autorizando la actividad comercial bajo la modalidad de atención presencial para locales y/o talleres de reparación, mantenimiento e instalación de máquinas y equipos la cual deberá desarrollarse de lunes a sábados en el horario de 9 a 13 hs.

Autorizando la actividad comercial bajo la modalidad presencial de compra y venta de automotores, motos y bicicletas la cual deberá desarrollarse de lunes a sábados en el horario de 9 a 13 hs.

Autorizando la actividad comercial bajo la modalidad presencial para viveros y florerías la cual deberá desarrollarse lunes a sábados en el horario de 9 a 13 hs.

Autorizando la actividad para el personal doméstico en general la cual deberá desarrollarse de lunes a viernes en el horario de 7 a 17 hs. y los días sábados de 7 a 13 hs.

En sintonía con lo dispuesto mediante Decreto N° 165/2020 se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para los trabajadores y empleadores conforme las actividades autorizadas en los arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente decreto.

DECRETO N° 206 **26/05/2020**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la edición del libro "HOJAS DE ROBLE EN LA LAGUNA..." de la autora Julia Ercoreca, surgido en los Talleres Municipales de Escritura organizados por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 207 **26/05/2020**

Asignando en forma interina, al agente Rubén Alfredo RODRIGUEZ, DNI: 24.470.250, Clase: 1975, Legajo: 833/1, con cargo de revista Oficial de 2°, Clase IV, Categoría 10, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 18 de mayo y hasta el 23 de mayo de 2020, inclusive

DECRETO N° 208 **27/05/2020**

Promulgando Ordenanza N° 1663/2020 Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 181/20 de fecha 30 de abril de 2020 por el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00)

DECRETO N° 209 **27/05/2020**

Adjudicando al Sr. JOSE ERNESTO BATISTONI, DNI: 14.396.080, CUIT: 20-14396080-4, con domicilio legal en calle Salta n° 528 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2020, "Adquisición de materiales para carpintería de obra – Nuevo Centro de Día", en la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta (\$ 1.079.170,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 26/44 del expediente N° 4071-1398/20 – Alcance 2



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

DECRETO N° 210

27/05/2020

Reubicando al agente Walter Guillermo GARCIA, DNI: 16.058.262, Clase 1962, Legajo N° 836/1, para prestar servicios en la Subjurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de Maipú, en el cargo de Ordenanza, Categoría 8, Clase III con un régimen horario de 30hs semanales con cartelera rotativa, a partir del día 01 de junio de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas **de Alcance Particular**

RESOLUCION N° 005

06/05/2020

Prorrogando hasta el día 29 de mayo de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 04/2020, de la Tasa por "Servicios Urbanos", previsto para el día 20 de mayo de 2020 por la Ordenanza N° 1657/19 (Impositiva Año 2020).-

RESOLUCION N° 006

22/05/2020

Prorrogando hasta el día 26 de junio de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 01/2020, de la Tasa por "Derechos de Cementerio", previsto para el día 29 de mayo de 2020 por la Ordenanza N° 1657/19 (Impositiva Año 2020)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

EXIMIENDO AL SEÑOR HECTOR JAVIER LUQUEZ DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

DECRETO N° 184

MAIPU, 04 de mayo de 2020

Maipú, 24 de abril de 2020

VISTO:

El expediente 4071-1842/20, que diera origen al Exp. HCD O 1668/2020;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Héctor Javier Luquez, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio FGV569 (fs.2), atento la discapacidad de su hija Florencia Romina Lúquez, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 8 se agrega Declaración Jurada del Sr. Luquez donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona y de su hija.

Que, a fs. 12 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad de la hija del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1597/18) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego del tratamiento del proyecto HCD O 1668/2020 y su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1661/2020

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/03/2020, al señor **Héctor Javier LUQUEZ, DNI: 21.534.840**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Meriva GL 1.8, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2005, Dominio FGV569, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1656/19) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Firmado:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 04 de mayo de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1661/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 184 de fecha 04 de mayo de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ACEPTANDO DONACION SR. MATIAS RAPPALLINI

DECRETO N° 185

MAIPU, 04 de mayo de 2020

Maipú, 24 de abril de 2020

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente 4071-1860/20, que diera origen al Exp HCD O 1667/2020, en la cual se tramitan la donación de un **RESPIRADOR ANESTESIA NEUMOVENT 311**, realizada a la Municipalidad de Maipú del Sr. Matías Rappallini. DNI 23.783.190, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

Y luego del tratamiento del proyecto y su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1662/2020

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación de un **RESPIRADOR ANESTESIA NEUMOVENT 311**, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Matías RAPPALLINI, DNI: 23.783.190, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

ARTICULO 2°.- Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha 17 de abril de 2020, agregada a fs. 2 del expediente 4071-1860/20.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

MAIPÚ, 04 de mayo de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1662/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 185 de fecha 04 de mayo de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO DEL D.E. N° 181/20
ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL “FONDO ESPECIAL DE
EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL”

DECRETO N° 208

MAIPU, 27 de mayo de 2020

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO

El expediente N° 4071-1863/20, y

CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 181/20 de fecha 30 de abril de 2020 donde se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego del tratamiento del proyecto HCD O 1671/2020 y su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1663/2020

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 181/20 de fecha 30 de abril de 2020 por el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00), el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de mayo de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1663/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 208 de fecha 27 de mayo de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 264/20

DECRETO N° 181

Maipú, 30 de Abril de 2020.-

VISTO:

El expediente 4071-1863/20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, el Intendente Municipal de Maipú en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000).

ARTÍCULO 2°: Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: en cinco cuotas mensuales consecutivas de Pesos Novecientos Mil (\$900.000) desde el mes de agosto a diciembre inclusive. El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de mayo de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1663/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 208 de fecha 27 de mayo de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El conjunto de medidas económicas, sociales y sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional para atenuar los efectos adversos que genera, desde el punto de vista económico-social, el aislamiento social decretado en el marco de la pandemia del COVID-19, Coronavirus y específicamente la asignación estímulo a trabajadoras y trabajadores de la salud afectados a Covid 19 que definió en Decreto del PEN N° 315/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional dicta, a partir del 20 de marzo de 2020, medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de distanciamiento social para preservar la salud de la población y controlar la curva de contagios en el marco de la pandemia de COVID-19, Coronavirus.

Que estas medidas han permitido, hasta el momento disminuir considerablemente la velocidad de propagación del virus, así como evitar la saturación del sistema de salud, siendo de vital importancia para contener la situación epidemiológica en todo el país.

Que esta decisión del Gobierno Nacional, que bajo forma de bono implemento con muy buen criterio político el Presidente de la Nación, y la cual auspiciamos, debe ser implementada a lo largo de todo el país de manera eficiente;

Que este estímulo a los trabajadores de la salud, por parte del estado nacional, que es quien puede realmente asignar y reasignar presupuesto en tal sentido, es una muy buena política de ayuda y asistencia a una parte fundamental del personal de salud afectado en esta pandemia global;

Que nuestro Municipio insistió desde el día 16 de abril, que fue la fecha cuando llegaron los instructivos después de insistir varias veces por mail y teléfono debido a las informaciones que habían salido en los medios periodísticos, en la carga de todos los datos necesarios.

Durante ese mes, seguramente por problemas técnicos o similares, era imposible acceder con los permisos otorgados, para la carga de los agentes al SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), ya que lamentablemente el link nunca funciono, marcaba error. Luego, recién a fines de mes de abril con nuevo link proporcionado, se insistió en la mencionada carga, ya que la pagina figuraba colapsada.

Con la prorrogación de carga de datos otorgada el lunes 4 de Mayo, se pudo terminar la carga de todos los agentes de Maipú, en la plataforma que el Ministerio de Salud redirecciono; confirmando el día 7, desde el SISA, su archivo y proceso de forma correcta.

Desde el distrito, en total fueron incorporados 159 agentes, en los cuales están incluidos personal del Hospital (médicos, enfermeros, técnicos, nutricionistas, maestranza, mucamas, administrativos, becados, pasantes y contratados para locación de servicios), personal de los diferentes CAPS y de acción social, tal cual lo asigna específicamente el decreto de Implementación. Lo único que falta, es enviar una DDJJ, pero todavía no funciona la opción para generarla.

Que entre las otras medidas adoptadas y anunciadas pueden mencionarse las siguientes:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

- Creación de un fondo especial de 1.700 millones de pesos para fortalecer la respuesta del país frente a la propagación del coronavirus que permite adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales. - Línea gratuita de consulta para adultos mayores. -Readecuación del calendario académico en todas las instituciones universitarias y de educación superior del país y suspensión del dictado de clases presenciales en todas las escuelas del país. -Licencias y trabajo remoto para el sector público y privado: se dispuso que embarazadas, mayores de 60 años y grupos de riesgo queden exceptuados de asistir a sus lugares de trabajo. En el sector público nacional, se autoriza a todos los agentes a cumplir tareas desde sus domicilios, con excepción de aquellas personas que presten servicios esenciales. En el sector privado, se recomienda a las empresas la adopción de medidas para habilitar el trabajo a distancia.
- Construcción de 12 Hospitales Modulares de Emergencia: consisten en módulos hospitalarios para ampliar 840 las camas de internación y ofrecer atención las 24 horas para fortalecer el sistema de salud ante la pandemia -Precios máximos para alimentos de la canasta básica y productos de primera necesidad con el objetivo de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria.
- Ingreso Familiar de Emergencia para contribuir al bienestar de los sectores cuyos ingresos tienen una severa discontinuidad durante el periodo de cuarentena: el mismo consiste en un pago excepcional de 10.000\$ durante el mes de abril, y es otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Lo percibe un integrante del grupo familiar y debe ser solicitado ante la ANSES.
- Suspensión del cierre de cuentas bancarias.
- Suspensión temporaria del corte de servicios tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet por falta de pago.
- Incremento de partidas presupuestarias destinadas a áreas críticas: con miras a fortalecer la capacidad de respuesta estatal frente a la pandemia, el Jefe de Gabinete de Ministros resuelve reasignar las partidas presupuestarias que permitan garantizar el Subsidio Extraordinario y la atención médica a los beneficiario de pensiones no contributivas, la construcción del Pabellón Sanidad en la Región I de Campo de Mayo, e incrementar las transferencias a provincias que corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, entre otras. Asimismo se incrementa el presupuesto del Ministerio de Salud con el objetivo de adquirir las vacunas del calendario nacional de vacunación, el de los hospitales actuantes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", con el fin de atender gastos relacionados con la implementación de determinaciones de diagnóstico de laboratorio para COVID-19, entre otros.
- Prohibición del cobro de comisiones por las operaciones en cajeros automáticos.
- Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos: el Banco Central brinda nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos. Esta línea se incorpora a la ya lanzada anteriormente en la que se promovían créditos a MiPyMEs a una tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo.
- Pago extraordinario al personal sanitario: consiste en el pago de 5.000\$ para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, y comprende a quienes presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social que, en relación de dependencia, estén abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
- Prórroga de vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs hasta el 30 de junio del 2020.
- Refuerzos en la política de protección social: con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación y sostener los ingresos de los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia, se estableció un incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos. Se modificó temporalmente la distribución de la Tarjeta Alimentar y se dispuso que la carga de la misma sea semanal. Los titulares de planes sociales recibieron un plus, y se otorgó un bono extraordinario que alcanzará a más de 9 millones de jubilados, pensionados, titulares de la AUH y Asignación Universal por Embarazo. Por otra parte, ANSES extendió a sus afiliados el período de gracia para el pago de cuotas de créditos durante abril y mayo.
- Paquete de medidas para proteger la producción, el trabajo y el abastecimiento: gobierno nacional dispuso eximir de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, ampliar el programa REPRO, reforzar el seguro de desempleo e incrementar el presupuesto destinado a la obra pública.
- Creación de la Unidad Coronavirus COVID-19: Integrada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el CONICET y la Agencia I+D+i, la Unidad tiene por objetivo coordinar las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

capacidades del sistema científico y tecnológico para la realización de tareas de diagnóstico e investigación sobre el COVID-19. En solo la primera etapa impulso distintas acciones con una inversión estimada de 25 millones de pesos.

-Pago extraordinario para personal de seguridad y defensa: el Gobierno Nacional otorgó un pago extraordinario de \$5000 a abonarse por única vez con los haberes del mes de abril de 2020.

-Facilidades para créditos hipotecarios: como medida para resguardar el derecho a la vivienda se dispone que la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados no podrá superar el importe de la cuota al mes de marzo del corriente año, hasta el día 30 de septiembre. La medida se aplica también a los créditos UVA. Se suspenden asimismo en todo el territorio nacional, por el mismo plazo y para el mismo tipo de vivienda, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas en el contrato.

-Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos por falta de pago hasta el día 30 de septiembre. Del mismo modo establece prorrogar, hasta la misma fecha, la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado. Se dispone a su vez el congelamiento del precio de los contratos de alquiler.

-Extensión del Programa AHORA 12 hasta el 30 de junio de 2020.

-Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: con el objeto de facilitar el acceso al financiamiento público y privado para las micro, pequeñas y medianas empresas que, en virtud de la emergencia, se encuentran en dificultades para el pago de los sueldos de sus empleados, el Gobierno Nacional dispuso la creación de un Fondo de Afectación Especifica de 30 mil millones de pesos para facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos, y están destinadas a aquellas empresas inscriptas en el Registro MiPyMES.

-Prohibición de despidos y suspensiones.

-Creación del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

-Programa de apoyo al sistema productivo en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria: el Ministerio de Desarrollo Productivo creó un programa de apoyo que pone a disposición los instrumentos de financiamiento para quienes desarrollen soluciones productivas y tecnológicas en el ámbito del territorio argentino, principalmente del sector médico-sanitario, que tengan como fin el de contribuir al abordaje, contención, tratamiento y mitigación del Coronavirus COVID-19.

-Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: esta destinado tanto a empleadores como a trabajadores y consiste en la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo, así como la asistencia a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

-Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios.

-Cobertura médica para niñas y niños nacidos a partir del 20 de febrero: dispone que los hijos de afiliados a Agentes del Seguro de Salud o Entidades de Medicina Prepaga, nacidos a partir del 20 de febrero de 2020 y por los cuales no se haya podido completar el trámite del DNI, sean incorporados de manera provisoria y por el término de hasta 45 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con la sola acreditación del nacimiento.

-Programa para la Emergencia Financiera Provincial: con el objetivo de sostener las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19, el programa contempla una asignación de recursos por un monto total de 120 mil millones de pesos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional así como del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

-Coordinación municipal para la fiscalización y el control de precios.

-Creación del Fondo Desarrollar para espacios culturales.

-Lanzamiento del Programa El Barrio cuida al Barrio: a través del mismo, promotores y promotoras comunitarias realizan un acompañamiento específico a grupos de riesgo y distribuyen elementos de seguridad e higiene promoviendo la difusión de medidas preventivas. La iniciativa contempla, a su vez, el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

trabajo coordinado con comedores, merenderos y centros comunitarios que garantice el abastecimiento de alimentos.

-Incorporación de la COVID-19 como enfermedad de carácter profesional: las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adecuar sus coberturas para que los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes.

-Precios máximos para barbijos, termómetros y alcohol en gel.

-Ampliación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: se extiende el universo de sujetos alcanzados y de beneficios comprendidos en el Programa, incorporando créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos, un salario complementario para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado (50% a cargo del Estado), así como un sistema integral de prestaciones por desempleo. Por otro lado, se simplifica la reducción de aportes patronales previstas y se redirecciona a los inscriptos en el REPRO a este programa. El paquete de medidas podrá extenderse hasta el 30 de junio, o hasta el 30 de octubre para aquellas actividades que siguieran afectadas.

-Estudio de vigilancia sanitaria: el Ministerio de Salud a dará inicio al estudio de vigilancia sanitaria para evaluar la proporción de personas con serología positiva para COVID-19. Para la investigación se utilizarán parte de los 170.000 test rápidos adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación, y en esta primera etapa se centrará en el transporte público. La toma de muestras se realizará a mayores de 18 años que no hayan tenido síntomas durante los últimos 21 días, es de carácter anónimo, y no posee un rol diagnóstico.

-Refuerzo extraordinario en la Tarjeta Alimentar: Para sostener los ingresos en una situación social crítica y fortalecer el derecho de las familias a la alimentación, el Gobierno Nacional dispuso un pago extraordinario a los titulares de la Tarjeta Alimentar el 29 de abril y consiste en \$4000 para aquellas familias con un hijo, y de \$6000 para las que posean 2 o más.

-Relanzamiento de CuidAR, la nueva versión de la app coronavirus Argentina: desarrollada en conjunto por la comunidad científica, empresas del ámbito privado y el Estado, la aplicación posibilita la autoevaluación de síntomas, brinda herramientas de cuidado y prevención e indica cómo actuar en casos de COVID-19 confirmados o descartados. Esta nueva versión incluye al Certificado Único Habilitante de Circulación, y la información de contacto correspondiente a cada jurisdicción, para aquellos casos que requieran atención médica.

-Nueva línea de apoyo económico para clubes: consiste en una nueva línea de subsidios especiales de hasta 60 mil pesos.

-Extensión del período de gracia para el pago de créditos ANSES: Con el objetivo de sostener los ingresos de los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia, ANSES extiende a sus afiliados el período de gracia para el pago de cuotas de créditos vigentes durante el mes de junio.

-Nueva estrategia para detectar casos de COVID-19: el Gobierno Nacional lanzó un nuevo Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina (DETeCTAr) que tiene como objetivo la búsqueda intensificada de personas con síntomas de COVID-19 para su diagnóstico, aislamiento y cuidado en la zona de mayor presencia del virus: el AMBA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Creación del Fondo Musical Solidario.

-Nueva ampliación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: con el propósito de expandir el alcance de las herramientas de contención y asistencia al sistema productivo se establecieron modificaciones que permiten la incorporación de un mayor número de empresas a los beneficios del programa. Las nuevas disposiciones amplían el universo de actividades comprendidas, incorporan a empresas de más de 800 empleados y modifican el criterio que determina la merma en las ventas posibilitando el ingreso a empresas cuya facturación haya sufrido una caída real del 30%.

-Creación de la Base de Datos de la App "COVID-19 Ministerio de Salud": esta herramienta permite almacenar y centralizar la información recabada de la App CuidAR.

-Nueva fórmula para la estimación del consumo de electricidad en hogares residenciales: el Ente Nacional Regulador de Electricidad dispuso la modificación de la fórmula para la estimación del consumo en la categoría residencial e instruyó a EDENOR S.A. y EDESUR S.A. a que realicen el cálculo utilizando el menor registro de consumo correspondiente al mismo período de estimación de los últimos tres años.

-Atención virtual y posibilidad de cierre temporario para Agencias de Viaje: el Ministerio de Turismo y Deportes autorizó a las Agencias de Viaje a operar en un "Local Virtual" para la atención al público, quedando eximidos de contar con un local físico. Aquellas entidades que lo requieran podrán optar por la suspensión de actividades y el cierre temporario sin prescindir de su habilitación. Ambas medidas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

Que es evidente que las medidas anunciadas son de diversa índole y afectan a diferentes universos de personas pero tienen un común denominador que las atraviesa y es la fuerte presencia del Estado entendido como actor central, ordenador, vertebrador del tejido económico y social.

Que la situación de emergencia que atravesamos demuestra que es el Estado quien debe procurar garantizar los derechos elementales de los argentinos.

Por lo expuesto, creemos oportuno que este HCD se manifieste auspiciando estas medidas importantes, solicitando a su vez la viabilidad para la correcta y ágil aplicación en el caso de la ayuda al personal de salud afectado.

Y luego de su tratamiento en conjunto en recinto en el día de la fecha, bajos los Exp. R 1672/2020 y R 1675/2020, resultando los mismo APROBADOS por UNANIMIDAD ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 13/2020

ARTÍCULO 1º: El HCD de Maipú expresa el beneplácito por el conjunto de medidas económicas y sociales implementadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del COVID-19, y específicamente por la asignación estímulo a trabajadoras y trabajadores de la salud afectados al Covid 19, que se definió en el Decreto del PEN N° 315/2020.

ARTÍCULO 2º: Así mismo, solicitamos la optimización de todos los sistemas informáticos en la carga de datos, para que este beneficio pueda ser recibido en el menor tiempo posible, cumpliendo el fin para el que fue creado.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud de la Nación Argentina, y al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los VEINTISEIS días del mes de MAYO del año dos mil veinte

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

Que ha sido elevado con fecha de marzo del corriente por Nota 008/2020 del Departamento Ejecutivo, el Ejercicio Económico 20189, que bajo el Exp HCD DE 1670/2019, ha sido tratado por este Honorable Cuerpo en las Comisiones de Poderes y Reglamentos y Presupuesto y Hacienda; lográndose dictamen favorable por mayoría; y luego de su tratamiento en Recinto en la sesión del día presente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 14/2020

ARTICULO 1º: Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2019 de la Municipalidad de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los VEINTISEIS días del mes de MAYO del año dos mil veinte.

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO

La necesidad de los ciudadanos de Las Armas de contar con un cajero automático en su localidad,

Y CONSIDERANDO

Que desde que se retiró el cajero automático que funcionaba en Las Armas, en el año 2001, sus habitantes deben dirigirse a la sucursal del Banco de Maipú, debiendo recorrer más de 20 km., para poder realizar diferentes trámites esenciales, como cobro de sueldos, pensiones, jubilaciones, pagos de impuestos y otros trámites bancarios, siendo esto engorroso para el desarrollo diario de la economía de sus pobladores.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha emanado varias Resoluciones sobre esta problemática: N°06/2005, n°02/2008, N°10/2012, N°10/2014 y N°6/2017, donde solicita la realización de las gestiones pertinentes para la reinstalación del cajero automático en la localidad de Las Armas, no sólo al Departamento Ejecutivo sino también a las autoridades bancarias.

Que el Departamento Ejecutivo también ha realizado varias gestiones tendientes a resolver esta problemática, a través de diversas notas dirigidas a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que creemos muy necesario que, más allá de las logísticas propias de la entidad bancaria, se contemple esta situación de una localidad de más de 800 habitantes, a la vera de la Autovía N°2, que no cuenta con tan importante servicio.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1673/2020 resultando el mismo APROBADO POR UNANIMIDAD ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 15/2020

ARTÍCULO 1°: El HCD de Maipú se dirige a las Autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de solicitar arbitren las medidas necesarias para la reinstalación del cajero automático de la entidad bancaria, en la localidad de Las Armas, partido de Maipú (Autovía 2 y Ruta Provincial n° 74) .-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los VEINTISEIS días del mes de MAYO del año dos mil veinte.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO

Que en el marco de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional dispuso un Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para trabajadores informales y monotributistas de las primeras categorías;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los requisitos se establece como incompatibilidad que el titular o su grupo familiar no tenga ingresos provenientes de "pensiones no contributivas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la realidad territorial, observamos que muchas personas cuentan con pensión no contributivas del gobierno provincial, que otorga la cobertura social de IOMA, pero el ingreso mensual oscila entre 800 y 1200 pesos.

Que ese monto que pudiere recibir un miembro de la familia, le quita la posibilidad de contar con el IFE a otro integrante, lo que nos parece al menos algo para re veer, ya que es de estricto sentido común, entender que es imposible que un grupo familiar pueda sostenerse con el único ingreso de una pensión graciable de estas características en el marco de esta situación social.

Que una situación tan extraordinaria que le toca atravesar a toda la población sin distinción, creemos que también requiere de definiciones de políticas públicas de forma extraordinaria.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1674/2020 resultando el mismo APROBADO POR UNANIMIDAD;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 16/2020

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, se dirige al Ministro de Desarrollo Social, Lic. Daniel Arroyo y a la Directora Nacional de ANSES, Lic. Fernanda Raverta, para que a través de sus equipos ministeriales y evaluativos, analicen la viabilidad y/o posibilidades de dejar sin efecto el requisito que establece la incompatibilidad del IFE, con la percepción de una pensión no contributiva provincial por parte de algún integrante del grupo familiar, dada las características particulares de dicho beneficio provincial.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los VEINTISEIS días del mes de MAYO del año dos mil veinte.

Maipú, 26 de mayo de 2020

VISTO

La valiosa labor que desarrollan los Bomberos Voluntarios en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO

Que, desde el comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, los Bomberos de nuestra localidad realizan a diario tareas de desinfección de las



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Mayo – Año 2020 – N° 086

calles, veredas e instituciones públicas de nuestra localidad. Que en muchos casos se trata de personal retirado que desinteresadamente se reincorpora a las tareas en el contexto de la pandemia.

Que con este accionar una vez más dicha institución y quienes la confirman dan muestra de su profunda vocación de servicio así como de su solidaridad con la comunidad.

Que a instancia de la propuesta en recinto, este beneplácito y reconocimiento se debe agregar el personal de la policía comunal y del personal municipal que también cumple tareas fundamentales en la comunidad en el contexto de la crisis sanitaria;

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1674/2020 resultando el mismo APROBADO con modificaciones POR UNANIMIDAD;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 17/2020

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito y su agradecimiento a los Bomberos Voluntarios de Maipú por las tareas que llevan adelante desinteresadamente en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

ARTÍCULO 2°: Así mismo, expresa el reconocimiento al personal y empleados de la Municipalidad de Maipú y de la policía Comunal de Maipú, por las tareas esenciales y de labor específica, que están realizando en pos de cuidar a toda la comunidad de Maipú, en el marco de esta crisis sanitaria, con el consecuente aislamiento dictado por las autoridades nacionales y provinciales.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los VEINTISEIS días del mes de MAYO del año dos mil veinte.
